

EXP-UNC: 0050495/2017

VISTO:

el llamado a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, convocado por Res. Decanal n° 633/2018;

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por fallecimiento del agente Erasmo Tissera;
que dicho concurso se tramitó en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;
que a fs. 117 del expediente de referencia consta el orden de mérito resultante del mencionado concurso, donde obtuvo el primer lugar el agente Emmanuel Molina;
que ante la existencia de un cargo vacante por ascenso de la agente Cecilia Verónica Palacios, de la misma categoría y en la misma área, la Directora del Área solicita la aplicación de lo dispuesto por el art. 40 de la Ord. 7/12 del H. Consejo Superior;
que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, corresponde la designación de la agente Andrea Magdalena Martínez, quien obtuvo el segundo lugar en el Orden de mérito;
que se han cumplido los plazos previstos por la Ord. 07/2012 del H. Consejo Superior y el art. 84 del Decreto 1759/1972;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, por concurso, al agente **EMMANUEL MOLINA**, DNI 30.660.800, en un cargo categoría 366-5 del Agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, con disponibilidad horaria, a partir del 15 de Abril de 2019.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, por concurso, a la agente **ANDREA MAGDALENA MARTÍNEZ**, DNI 21.629.415, en un cargo categoría 366-5 del Agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, con disponibilidad horaria, a partir del 15 de Abril de 2019.

ARTICULO 3°: Los interesados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 3°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 16 ABR 2019

RESOLUCIÓN N° 0318

N.G



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.